



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

## RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 037 DE 2009

(Acta No. 041 del 17 de noviembre de 2009)

*Por la cual se establece el CALENDARIO ACADÉMICO, para la cuarta cohorte del programa de Especialización en Producción Agrícola Tropical Sostenible, a cursar en el año 2010.*

### EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 004 de 2009; y,

### CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Superior No. 004 del 3 de julio de 2009 –*Estatuto General de la Universidad*–, establece en su Artículo 25, numeral 7 como una de las funciones del Consejo Académico: Aprobar el Calendario Académico anual de la Universidad, propuesto por el Vicerrector Académico, el cual debe estar en lo posible, unificado para los programas de pregrado y posgrado.

Que mediante Acuerdo No. 041 de 1998, el Consejo Superior aprobó la Especialización en Producción Agrícola Tropical Sostenible.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No. 1927 del 11 de abril de 2008, otorgó Registro Calificado al programa de Especialización en Producción Agrícola Tropical Sostenible, ofrecido por la Universidad de los Llanos, con código SNIES No. 7885.

Que es necesario establecer el Calendario Académico para la Especialización en Producción Agrícola Tropical Sostenible, para el año 2010.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales mediante consenso del 19 de octubre de 2009, avaló la propuesta de calendario académico para el Postgrado en Producción Agrícola Tropical Sostenible, 4ª cohorte, año 2010.

Que el Consejo Académico reunido en sesión ordinaria No. 038 del 26 de octubre de 2009, decidió devolver el proyecto de Resolución Académica “Por la cual se establece el Calendario Académico para la cuarta cohorte del Programa de Especialización en Producción Agrícola Tropical Sostenible” y solicitó realizar una revisión sobre el contenido del mismo, atendiendo lo señalado en el literal 7, Artículo 25 del Acuerdo Superior No. 004 de 2009 – Estatuto General. En tal virtud, requirió ver la posibilidad de ajustarlo conforme a las propuestas de Calendario de las Especializaciones que ya fueron aprobadas por este Cuerpo Colegiado. Adicionalmente, recomendó que la publicación de los estudiantes admitidos al programa y la entrega de las liquidaciones, se efectúe en el mes de diciembre de 2009.

Que el Consejo en mención en sesión ordinaria No. 040 del 9 de noviembre de 2009, luego de estudiar una nueva propuesta, determinó solicitar una revisión y ajuste sobre el contenido de la misma.

Que los miembros de la Colegiatura anteriormente referida, reunidos en la sesión ordinaria No. 041 del 17 de noviembre de 2009, decidieron aprobar el calendario académico que se inserta en la parte resolutive de este acto administrativo.

Que en virtud de lo anterior,



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

**RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 037 DE 2009**

(Acta No. 041 del 17 de noviembre de 2009)

*Por la cual se establece el CALENDARIO ACADÉMICO, para la cuarta cohorte del programa de Especialización en Producción Agrícola Tropical Sostenible, a cursar en el año 2010.*

Pág. 2 de 2

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECER** el Calendario Académico para la 4ª Cohorte de la Especialización en Producción Agrícola Tropical Sostenible, a cursar en el año 2010, así:

**PRIMER SEMESTRE**

INSCRIPCIONES	Del 27 de octubre al 30 de noviembre de 2010
ENTREVISTA	Del 1 al 7 de diciembre 2009
PUBLICACIÓN DE ADMITIDOS	11 de diciembre de 2009
ENTREGA DE LIQUIDACIONES	Del 14 al 18 diciembre de 2009
MATRICULAS ORDINARIAS	Del 18 al 23 de enero de 2010
MATRICULAS EXTRAORDINARIAS	Del 25 al 28 de enero de 2010
INICIO DE ACTIVIDADES	29 de enero de 2010
TERMINACIÓN DE ACTIVIDADES	10 de julio de 2010

**SEGUNDO SEMESTRE**

ENTREGA DE LIQUIDACIONES	10 de Julio 2010
MATRICULAS ORDINARIAS	8 al 17 Julio de 2010
MATRICULAS EXTRAORDINARIAS	19 al 23 Julio de 2010
INICIO DE ACTIVIDADES	23 de Agosto 2010
TERMINACIÓN DE ACTIVIDADES	18 de Diciembre 2010

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio, a los 17 días del mes de noviembre de 2009.

**OSCAR DOMINGUEZ GONZALEZ**  
Presidente

**HERNANDO PARRA CUBEROS**  
Secretario